Institución de la Fiesta de la Santa Cinta

Por Mariano Jover Flix

La costumbre que de antiguo había,de que los obispos y cabildos ordenasen todo lo relacionado con el culto divino y algunos puntos de la sagrada Liturgia en sus respectivas diócesis,se practicó,también,en la Iglesia de Tortosa,como puede verse en acuerdos capitulares que datan desde el siglo XIV.

Entre dichos acuerdos existe uno,del día 14 de Diciembre, del año 1.508,mediante el cual,el Obispo de Tortosa don Alfonso de Aragón,sobrino del Rey Don Fernando el Católico, y el Cabildo,Institucionalizan la fiesta de la Santa Cinta y se acuerda celebrarla,anualmente,con rezo propio,el segundo

domingo de Octubre.Y desde dicha fecha se celebró todos los años,a partir de 1.509,y durante 358 años,hasta el año 1.867, en que al reformar el añalejo de la diócesis,la fiesta fué trasladada al primer domingo de Septiembre como se viene celbrando hasta ahora.

El documento,donde se establecen las particularidades en la forma que hay que celebrar la fiesta,está en un dietario, encuadernado en pergamino,en el cajón "Santa Cinta",del Archivo Capitular.El texto latino traducido,dice así:

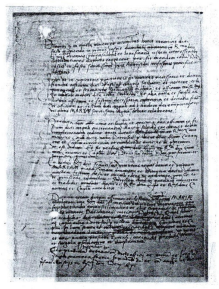
"INSTITUCION de la fiesta del Cíngulo de la gloriosísima Virgen María,dignísima Madre de Dios, que se guarda en la capilla de la venerable Iglesia de Tortosa,editada por el prudente y señor Don Francisco Vicent profesor de ambos derechos,Canónigo eximio y Prior de la Iglesia de Tarragona.

Pues que entre las santas reliquias que se conservan en la Iglesia de Tortosa hay cierto cíngulo fabricado por la sacratísima Virgen María,santísima Madre de Dios y entregado por Ella a la misma Iglesia de Tortosa cosa admirable y digna de memoria y veneración,por lo mismo instando y suplicando el prudente y señor Don Francisco Vicent,Profesor de ambos derechos,Canónigo eximio y Prior de la Iglesia de Tarragona,el Ilustre y Revdmo. en Cristo padre y señor Don Alfonso de Aragón,por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo y los Revdos. Canónigos y el Cabildo de la mencionada Iglesia de Tortosa determinaron que anualmente se celebre la fiesta del mismo Cíngulo en la precitada Iglesia de Tortosa como sigue:

Primeramente establecieron - quisieron y determinaron - que la Fiesta del Cíngulo antes citado se celebre a perpetuidad cada año en la premencionada Iglesia de Tortosa en la segunda dominica del mes de Octubre.

Además,que en la misma fiesta se celebre y se haga y sea fiesta solemne de cuatro cantores:que suenen y se toquen los órganos y el címbalo de las horas, el címbalo mayor y los demás címbalos y las campanas de ambas Vísperas, en Maitines y en las demás horas canónicas, en la Misa Mayor y -el Sábado - en la Salve Regina que se dice y canta en la dicha Iglesia de Tortosa después

del ocaso del sol: y a la noche al toque del címbalo vulgarmente llamado "dels lladres"como se acostumbra a hacer en la misma Iglesia en la fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen María.



Después,que la capilla Mayor,o cabeza de la aludida Iglesia () y que el retablo allí colocado se abra (): y que el altar se adorne decentemente: y que ardan cirios y lámparas; y que las demás cosas se hagan como suele hacerse en la misma Iglesia en las fiestas de cuatro cantores solemnes.

Más,que en la Procesión que se ha de hacer por el claustro antes de la Misa Mayor,los Canónigos Comensales y los Beneficiados y los clérigos vayan llevando capas (): como suele hacerse y es de costumbre en

la misma Iglesia de Tortosa en la fiesta de la Asunción de la dulcísima Virgen María.

Luego que en la Misa Mayor de dicha fiesta se haga sermón y predicación de la palabra de Dios; y que dicha Misa Mayor y oficio lo celebre el Revdo. Prior Mayor o aquel a quien pertenezca y lo mismo decimos de los Canónigos Diácono y Subdiácono y de los demás ministros en cuanto hace referencia al oficio suyo y de cada cual de ellos; que cada uno haga lo que le tocará en virtud.

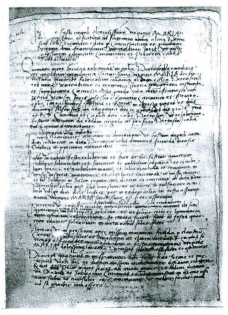
Finalmente,que en la Misa Mayor y en todas las demás horas canónicas de dicha fiesta,empezando por las primeras vísperas,al Reverendísimo Señor Obispo,a los Canónigos Comensales y a los beneficiados que asistan a las mismas,se les concedan distribuciones dobles; como se hace en la misma Iglesia de Tortosa en la fiesta del Santísimo Padre Agustín,confesor,pontífice y doctor.

También que en () pergaminos en número necesario y decente a preparar se escriba y anote el oficio de dicha fiesta y del cíngulo; y allí se coloquen y fijen permanentemente en el coro; y el oficio de la Misa se escriba en el Misal Mayor de dicha Iglesia; y cada una y todas las demás cosas necesarias oportunas o convenientes para dicho oficio y la fiesta de dicho cíngulo se celebre digna y debidamente a gloria de Dios Omnipotente y de la Santísima Virgen María.

Por otra parte,todas y cada una de las cosas predichas y cualquiera de las demás concernientes al oficio y fiesta de dicho cíngulo; su solución,cumplimiento y debido complemento que correspondan a la carga de dichos señores Canónigos y Cabildo de dicha Iglesia de Tortosa,que han de ser preparadas y completadas por los predichos señores Canónigos y Cabildo,ahora y a perpetuidad,como queda dicho. Y así los predichos Revdos. Señores Canónigos y Cabildo de la dicha Iglesia de Tortosa.

Y el dicho Revdo. Señor Francisco Vicent,llevado por devoción y reverencia hacia Dios y la piadosísima Virgen María,prometió editar y ordenar el oficio de

la misma fiesta y del cíngulo y cual había prometido lo cumplió.Lo escribió en cierto () y lo entregó al Ilustres y Revdo. Sr. Obispo y a los Revdos. Canónigos y al Cabildo predichos.



Dotó también dicho oficio o fiesta del Cíngulo de la Virgen María muy benignamente el recordado Rvdo. Señor Francisco Vicent para sostener y cumplir las cargas y demás cosas predichas,ochenta libras de moneda barcelonesa corriente en Tortosa.Las cuales pagó y entregó dicho señor a los Canónigos y al Cabildo a fin de que las guardasen en un lugar seguro y resguardadas a fin de que las mismas y de su pensión anual se lleven a cabo y cumplan las cargas y todas las demás y cada una de las cosas predichas.

El Prior Vicent,que era hijo de Tortosa y muy ilustre,presentó el rezo conforme las tradiciones de la Iglesia dertosense y así fue aprobado. Dicho rezo fue insertado,como un apéndice, en el Breviario de la Catedral,que se imprimió en Venecia,en 1.507,según consta en documentación del Archivo Capitular. Igualmente figuró en el Misal que el Obispo Jerónimo Requesens mandó imprimir en Lyón,en 1.547.

El rezo de la Virgen de la Cinta sólo se usó hasta 1.568, en el Breviario,y,hasta 1.570,en el Misal,ya que,en dichos años, el Papa Pío V,llevó a cumplimiento lo dispuesto en el Concilio de Trento,de 1.545,mandando que en toda la Iglesia se usase el Breviario y el Misal Romano,suprimiendo los demás que no tuviesen doscientos años de antigüedad.De modo que,con dicha disposición,quedaron suprimidos los de Tortosa,por no tener tal antigüedad y ya no se pudo rezar,entonces,el oficio propio de la Santa Cinta.No obstante,se rezaba el oficio común de la

Font: biblioteca.tortosa.cat